



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 15 De Noviembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920230034000	Fuero Sindical	Itau Corpbanca Colombia S.A. Y Otro	Fernando Ortiz Marin	14/11/2023	Auto Decide - Resuelve: 1.Admitir La Demanda Especial De Fuero Sindical (Permiso Para Despedir) Promovida Por Banco Itau Colombia S.A Contra Fernando Ortiz Marin.2. Ordenase A La Secretaria Del Juzgado Que, De Manera Inmediata, Realice La Notificación Prevista En El Inciso Primero Del Artículo 114 Del C.P.L.S.S., Modificado Por El Artículo 45 De La Ley 712 De 2001, A La Organización Sindical Asociación Sindical Bancaria (Seccional

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 15 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

00fe93ab-7f1f-4bad-80d0-a79d5aaef77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 15 De Noviembre De 2023



Barranquilla. 3. Habilitar A La Abogada María Lucía Noguera Baldión, Para Actuar Como Apoderada General De Banco Itaú Colombia S.A. 4. Habilitar Al Abogado John Jairo Rodríguez Bernal, Como Apoderado Judicial De La Empresa Banco Itaú Colombia S.A 5. Señalar El 14 De Febrero De 2024 A Las 8:00 A.M. Para Llevar A Cabo La Audiencia Contemplada En El Artículo 114 Del C.P.L.S.S., Modificado Por El Artículo 45 De La Ley 712 De 2001. 6. Advertir A Las Partes E Intervenientes Que Deberán Atender Las Instrucciones Señaladas En La Parte Motiva De Este Proveído,

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 15 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

00fe93ab-7f1f-4bad-80d0-a79d5aaef77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 15 De Noviembre De 2023



Con Miras A Garantizar La Realización De La Audiencia Sin Contratiempos Tecnológicos. 7. Advertir A Las Partes E Intervenientes Que Deberán Atender Las Instrucciones Señaladas En La Parte Motiva De Este Proveído, Y De Igual Manera, Que Deberán Conectarse A La Diligencia 15 Minutos Antes De La Hora Fijada, Con Miras A Garantizar La Realización De La Audiencia Sin Contratiempos Tecnológicos. 8. Informar A Los Interesados Que El Enlace En Que Se Llevará A Cabo La Audiencia Y Al Cual Deberán Acceder El Día Y Hora Señalados

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 15 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

00fe93ab-7f1f-4bad-80d0-a79d5aaef77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 15 De Noviembre De 2023



					Es:Https:Call.Lifesecloud. Com19866359
08001310500920230025300	Ordinario	Atanasio De Jesus Rojas Rodriguez	Unidad Administrativa Especial De Gestion Pensional Y Contribuciones Para Fiscales De La Proteccion Social - Ugpp	14/11/2023	Auto Decide - R E S U E L V E: Mantener En La Secretaría La Presente Demanda Para Que La Demandante Allegue Los Soportes De La Reclamación Del Derecho Que Radicó Ante La Ugpp, Precisando Que Si La Misma Se Hizo A Través De Los Canales Virtuales O Correo Certificado, Deberá Indicar El Sitio En Que Él Se Encontraba Ubicado Geográficamente Cuando Lo Remitió, Para Tales Efectos Se Le Confiere El Término Máximo De 5 Días, Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno Guarda Silencio O No Acredita Lo

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 15 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

00fe93ab-7f1f-4bad-80d0-a79d5aaaf77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 15 De Noviembre De 2023



				Pertinente, El Asunto Se Remitirá Ante El Juez Laboral Del Circuito En Que La Demandada Tiene Domicilio, A Saber, Bogotá D.C.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 15 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

00fe93ab-7f1f-4bad-80d0-a79d5aaef77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 15 De Noviembre De 2023



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920230022200	Ordinario	Elena Senovia Alvarado Medina	Asociacion Mutual Barrios Unidos De Quibdo E.S.S., Y Otro Demandado, Superintendencia Nacional De Salud Sns	14/11/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Resuelve: Mantener La Presente Demanda En La Secretaría, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandante Aporte El Escrito De Reclamación Administrativa, De Cara A Las Pretensiones Hincadas En El Libelo Inaugural Frente A El Ministerio De Salud Y Proteccion Social Y Superintendencia Nacional De Salud. Lo Anterior, So Pena, De Declarar Falta De Competencia Y Consecuente Devolución De La Demanda.

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 15 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

00fe93ab-7f1f-4bad-80d0-a79d5aaef77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 15 De Noviembre De 2023



08001310500920230022900	Ordinario	Gustavo Víctor Ermeño Ruiz	Drumond Ltda	14/11/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Resuelve: 1. Declarar La Falta De Competencia De Los Jueces Labores Del Circuito De Barranquilla Para Conocer Dela Demanda Promovida Por Gustavo Cermeño Ruiz Contra Drummond Ltd., Por Las Razones anotadas.2. Requerir Al Actor Para Que, Le Indique A Este Juzgado, Si Desea Que Esta Demanda Le Sea Remitida Por Fuero De Elección Al Juez Laboral De Bogotá O Al De La Loma Cesar, Concediéndole Para Ese Efecto, El Término De 5 Días, So Pena, De Regresarle La Demanda Al
-------------------------	-----------	-------------------------------	--------------	------------	---

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 15 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

00fe93ab-7f1f-4bad-80d0-a79d5aaef77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 15 De Noviembre De 2023



					Desconocerse El Juez Competente.
08001310500920230023300	Ordinario	Nasmeidy Carine Lozada Escalona	Colpensiones, Y Otros Demandados	14/11/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Resuelve: Mantener La Presente Demanda En La Secretaría, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandante Aporte El Escrito De Reclamación Administrativa, De Cara A Las Pretensiones Hincadas En El Libelo Inaugural. Lo Anterior, So Pena, De Declarar Falta De Competencia Y Consecuente Regreso De La Demanda.
08001310500920230025000	Ordinario	Sandra Garcia Sanchez	Seguros Bolivar..	14/11/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Resuelve: Mantener En La Secretaría

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 15 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

00fe93ab-7f1f-4bad-80d0-a79d5aaef77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 15 De Noviembre De 2023



La Presente Demanda Para Que La Parte Demandante Suministre Los Soportes De La Reclamación Del Derecho Que Dio Lugar A Que Seguros Bolivar Arl Expidiera La Comunicación Del 16 De Agosto De 2022, Precisando Que, De Haberlas Enviado De Manera Virtual, Deberá Indicar El Sitio En Que Se Encontraba Ubicado Geográficamente Cuando Las Remitió. Para Tales Efectos Se Le Confiere El Término Máximo De Cinco (5) Días, So Pena De Remitir La Demanda Al Juez Laboral Del Circuito De Bogotá D.C., Por Corresponder Al Domicilio

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 15 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

00fe93ab-7f1f-4bad-80d0-a79d5aaef77



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 133 De Miércoles, 15 De Noviembre De 2023



08001310500920230027800	Ordinario	Valeria Plata Ariza	Juan Pio Arteta Alba	14/11/2023	De La Demandada. Auto Inadmite - Auto No Avoca - Resuelve: Declarar Falta De Competencia De Los Jueces Laborales Del Circuito De Barranquilla, Para Conocer De La Presente Demanda, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. En Consecuencia, Se Dispone Su Remisión Al Juez Laboral Del Circuito De Puerto Colombia (Atl.), Por Intermedio De La Secretaria De Este Juzgado.
-------------------------	-----------	---------------------	----------------------	------------	--

Número de Registros: 7

En la fecha miércoles, 15 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

00fe93ab-7f1f-4bad-80d0-a79d5aaef77